

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES X

Caracas, miércoles 2 de agosto de 2017

Número 41.205

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.011, mediante el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, por la cantidad de un mil doscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta Bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 1.257.146.560,67).

Decreto N° 3.012, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de un mil doscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil quinientos sesenta Bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 1.257.146.560,67), al Presupuesto de Egresos 2017 del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 3.015, mediante el cual se nombra a los ciudadanos que en él se indican, como Ministros del Poder Popular de los Ministerios que en él se mencionan.

Decreto N° 3.016, mediante el cual se nombra al ciudadano Samuel Reinaldo Moncada Acosta, como Viceministro para América del Norte, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores; y como Embajador Representante Permanente Alterno, en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, DC, Estados Unidos de América, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se ordena publicar los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo General de Policía.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se fija la contribución especial destinada a financiar el funcionamiento de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en dos coma cinco por ciento (2,5%) el monto del aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio.

Resolución mediante la cual se fija en tres por ciento (3%) del monto de las primas de las Pólizas de Seguro de Salud, de las cuotas de los planes de salud y al monto del ingreso obtenido como remuneración por los contratos de administración de riesgo, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2017.

Superintendencia de Bienes Públicos
Providencia mediante la cual se fijan las tarifas en Unidades Tributarias (U.T.), para el cobro por horas académicas, a los órganos y entes del Sector Público, así como a las personas naturales y jurídicas en razón de la prestación de sus servicios en materia de capacitación, en los términos que en ella se menciona.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establecen los términos y condiciones para la presentación de la relación mensual de las operaciones exoneradas concedidas mediante Decreto N° 2.885, de fecha 30 de mayo de 2017.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, en calidad de Encargados, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana María Rojas Castellanos, como Directora General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Encargada), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resoluciones mediante las cuales se encargan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Direcciones Regionales que en ellas se especifican, de este Ministerio, y se le delegan las firmas de los actos y documentos que en ellas se indican.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 170201-0199, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Maryoris Isarra Leo, titular de la Cédula de Identidad N° 12.239.464, como Registradora Civil de la Parroquia Divina Pastora, del Municipio Guararito del estado Portuguesa.

Resolución N° 170601-0200, mediante la cual se resuelve designar al ciudadano Jorge Rafael Armario, titular de la Cédula de Identidad N° 5.129.547, como Registrador Civil (E), de la Parroquia La Capilla, del Municipio Guararito del estado Portuguesa.

Resolución N° 170727-0201, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Wendy Pernía Roa, titular de la Cédula de Identidad N° 19.976.745, como Registradora Civil del Centro de Salud Doctor José León Tapia de la Parroquia Ticoporo, del Municipio Antonio José de Sucre del estado Barinas.

AVISOS

lineamientos aplicables al pago de la contribución especial que deben efectuar los sujetos regulados de la Actividad Aseguradora.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas

Designado según Decreto N° 2.652 del 04 de enero de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 del 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 498 2017

Caracas, 01 AGO. 2017

AÑOS 207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.220 de fecha 15 de marzo de 2017; a proposición del Superintendente de la Actividad Aseguradora, se fija en tres por ciento (3%) del monto de las primas de las pólizas de seguro de salud, de las cuotas de los planes de salud y al monto del ingreso obtenido como remuneración por los contratos de administración de riesgos, correspondientes al ejercicio económico del año 2017, netas de anulación y devolución, según corresponda, el aporte que las empresas de seguros, de medicina prepagada, las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y las administradoras de riesgos están obligadas a pagar durante el ejercicio económico 2017, como contribución para el Desarrollo Social destinado al Fondo del Sistema Público Nacional de Salud, o cualquier otro fondo que considere el Ejecutivo Nacional. La alícuota de dicho aporte durante el referido ejercicio económico será liquidada y pagada semestralmente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas

Designado según Decreto N° 2.652 del 04 de enero de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 del 04 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS

Caracas, 24 de marzo de 2017

206°, 158° y 18°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 091

El Superintendente de Bienes Públicos, designado mediante Decreto N° 1079, de fecha 01 de julio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.444 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades que le confiere los numerales 1, 2 y 7 del artículo 34, en concordancia con el artículo 36 parte *in fine*, ambos artículos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, y en plena correspondencia con las competencias de este Servicio Desconcentrado previstas en el artículo 30 numeral 5 *ejusdem*; dicta la presente Providencia Administrativa con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Bienes Públicos, de conformidad con el artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, es el órgano rector en materia de Bienes Públicos, por lo tanto le corresponde diseñar y coordinar la ejecución de los programas de capacitación y adiestramiento, asesorar y coordinar las actividades de las unidades administrativas competentes del Sector Público, en todo lo conducente al cumplimiento de las políticas y normas en materia de Bienes Públicos, así como evacuar consultas, interpretar y emitir pronunciamientos institucionales sobre Bienes Públicos, con carácter orientador.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, esta Superintendencia de Bienes Públicos brindará la capacitación permanente al personal técnico que tenga bajo su cargo la administración y custodia de Bienes Públicos.

CONSIDERANDO

Que le corresponde a la Superintendencia de Bienes Públicos como servicio desconcentrado, dirigir y coordinar las estrategias, planes y acciones que permitan la captación de recursos financieros para la autogestión del mismo y por lo tanto es la autoridad competente para establecer las tarifas que se cobrarán por la prestación de sus servicios, publicaciones o suministro de información disponible; a tenor de lo preceptuado en la parte *in fine* del artículo 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

DECIDE

ARTÍCULO 1. Fijar las tarifas en Unidades Tributarias (UT), para el cobro por horas académicas, a los órganos y entes del Sector Público, así como a